

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Septiembre de 1888.)

Seccion cuarta.

NUM. 2779.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Ordenacion de pagos.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el 15 al 28 del corriente mes, se abra el pago de las mensualidades de Julio y Agosto últimos, á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial*, para su conocimiento, rogando á los Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las interesadas.

Valladolid 10 de Septiembre de 1888.—El Ordenador de pagos, *Tomás Bayon*.

NUM. 2781.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Para poder dar exacto cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 21 de Agosto último sobre la inclusion y cobro en el presupuesto provincial del impuesto para la defensa contra la filoxera, y á fin de que dicho impuesto grave por igual y con perfecta equidad entre todos los pueblos de la provincia que se encuentran en las condiciones que determina la ley de 18 de Junio de 1885; la Comision provincial en su sesion de 10 del actual acordó reclamar de todos y cada uno de los pueblos de la misma, una certificacion dada por el Secretario de Ayuntamiento en que se certifique del número de hectáreas que se cultivan, tomando como base el último amillaramiento y las relaciones de riqueza declarada por los vecinos y terratenientes del término municipal.

La expresada certificacion se remitirá en el término de quince dias sin falta ni excusa alguna, enviándola negativa en aquellos pueblos en que no existiera viñedo.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento y cumplimiento.

to por todos los señores Alcaldes y Secretarios, y á los fines que determina el Real decreto de 28 de Octubre de 1837.

Valladolid 11 de Septiembre de 1888.—El Vicepresidente de la Comision provincial, *Ramon Pardo*.

Celebrada sin resultado por falta de licitadores el dia 1.º del actual, la subasta de las obras del segundo trozo de la carretera de Mojados á Tudela de Duero, que comprende desde la salida de La Pedraja de Portillo, hasta la carretera de Valladolid á Cuellar, de 4.720 metros de longitud, esta Comision ha acordado que el 10 de Octubre próximo tenga lugar una segunda subasta bajo el tipo de 49,756 pesetas 23 céntimos.

El acto se verificará conforme dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de Sesiones de la Exema. Diputacion, presidido por Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en la Secretaria de la Corporacion.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del presupuesto, en metálico, en la Depositaria de fondos provinciales, ampliándose á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicadas las obras para responder de su ejecucion, el que podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado al precio que le esté designado en la cotizacion oficial del dia anterior publicada en la *Gaceta*, ya en la Caja de Depósitos, ya en la de la Diputacion, acompañando á cada pliego el documento de depósito y la cédula personal.

Valladolid 10 de Septiembre de 1888.—El Vicepresidente, *Ramon Pardo*.—*Juan Callejo*, Secretario.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de esta provincia, del dia..... del mes de Agosto último, condiciones y requisitos que se exigen

para la adjudicacion en pública subasta de las obras del segundo trozo de la carretera de Mojados á Tudela de Duero, se compromete tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(*Fecha y firma del proponente.*)
(Talon núm. 151.)

NUM. 2771.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Venciendo en 1.º de Octubre próximo un trimestre de intereses de deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, é inscripciones nominativas de igual renta, la Direccion general del ramo por circular fecha 1.º de este mes ha acordado que desde el dia 15 del mismo hasta fin de Noviembre inmediato se reciban por esta Delegacion los de la expresada deuda del 4 por 100 interior y exterior, y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia; cumpliendo al efecto las prevenciones siguientes:

1.ª La presentacion de Cupones se efectuará con una sola factura igual al modelo circulado por la Direccion general de la Deuda entregándose á los presentadores como resguardo el resumen talonario que los mismos contienen, el cual será satisfecho al portador por las Oficinas del Banco de España en esta capital.

2.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas impresas, iguales tambien al modelo circulado por el expresado Centro directivo entregándose en el acto al presentador el resguardo talonario que contiene una de las facturas, que le será satisfecho por las dependencias de dicho Establecimiento, con sujecion á lo que resulte del reconocimiento y liquidacion que se practique, y recogiendo los interesados las inscripciones después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad; debiendo advertir que no se admitirán

la impresion y observaciones hechas, teniendo en cuenta los datos recogidos y consignados, tanto sobre los precedentes como sobre la marcha y fenómenos que las vides presentan en la actualidad, emitiéndola siempre con desconfianza é insistiendo en que no la considero suficientemente comprobada, que bien pudiera influir en ella el natural deseo de verla confirmada.

Las condiciones meteorológicas en que se inició este año la vegetacion de la vid al movimiento de la savia, cuyas condiciones continuaron en las épocas tan críticas de la florecencia y fecundacion, fueron como he dicho, tan sumamente favorables, que el desarrollo de todos sus órganos se verificó con una energía extraordinaria y los elementos de que están constituidos se formaron por lo tanto bajo esa misma accion tan favorable al desarrollo y preponderancia de algunos de ellos; en esta situacion y cuando en la planta se estaba verificando el fenómeno tan importante de la transformacion de los jugos acumulados en principios constitutivos del fruto, ó sea al verificarse la madurez, sobreviene un descenso de temperatura que repentinamente cambia las condiciones en que se está verificando la nutricion, y bien podria ser esta causa bastante para producir, primero, una enfermedad que alterando la naturaleza y composicion de la savia produzca fenómenos morbosos en la planta, y siendo esta accion más enérgica, llegar hasta desorganizar y romper los tejidos.

Entiendo, pues, que la enfermedad está originada por una perturbacion nutritiva, caracterizada con todos los sintomas de la atrofia, una verdadera metamorfosis regresiva en el lenguaje de la escuela alemana, cuya

causa ó generacion más probable juzgo sea la impresion del frio sobre los capilares orgánicos cuya integridad funcional es condición indispensable para la vida normal de los tejidos vegetales. Esta explicacion de la causa originaria de la enfermedad, me parece más probable y racional que la de las fermentaciones orgánicas de origen parasitario, porque entre el tiempo desde que la causa obró hasta que se desenvolvió la enfermedad no pudieron realizarse las evoluciones que las plantas han sufrido y en cambio el efecto del frio sobre los capilares es inmediato, así como tambien la mortificacion ó degeneracion consiguiente. Las plantas han sufrido una enfermedad y esta se ha contenido, y aún más, han vuelto á su vigor y lozanía; esto no podria tener lugar en el caso de parasitismo, y sí en el de perturbacion nutritiva, dilatados los vasos nuevamente por la elevacion de la temperatura, se ha normalizado la circulacion de la savia, se ha verificado el riego intersticial, circunstancia esencial para la nutricion, y las plantas recobran su estado natural, se verifica esa funcion y se ponen buenas.

Confirman más esta opinion las circunstancias y fenómenos que han concurrido en la presentacion y desarrollo de la enfermedad, como son: el haberse presentado en un momento dado de una manera general en todos viñedos de una comarca y á continuacion de un descenso grande y brusco en la temperatura, el no haber tenido precedentes de ninguna clase, y finalmente, el encontrar sus efectos en los tallos, en las hojas y frutos de una manera caprichosa y discontinua, lo que se explica por las diferencias de exposicion de los abrigos

naturales, de la misma organización, de multitud de causas y circunstancias, en fin, que hacen siempre que estos fenómenos cuando son producidos por la causa supuesta se presenten de una manera completamente irregular en sus manifestaciones. Si este fuera el origen del mal, sensible es la pérdida por él causada, pero como quedaría limitada á la ya sufrida, el viticultor puede considerarse estar de enhorabuena.

Verdad es que hemos comprobado la existencia de organismos criptogámicos en las hojas de las vides afectas de esta enfermedad, ¿pero el desarrollo de esos organismos no puede ser favorecido y ocasionado por la alteración sufrida en la planta á virtud de las causas expresadas, sin cuya alteración no encontrarían en ella esos gérmenes condiciones de vida y desarrollo? En una palabra, ¿la infección criptogámica es origen ó efecto de las alteraciones morbosas de la savia de los vegetales? Hay organismos criptogámicos que viven á expensas de los tejidos en descomposición, los hay que viven y se desarrollan á expensas de los sanos produciendo alteración en ellos, y aquí ¿á cuál de las dos clases pertenecen esas criptogamas que se encuentran en las vides? ¿y estas últimas se desarrollan siempre en los vegetales sanos ó necesitan sufrir antes alguna alteración ó disposición particular que permita y favorezca ese desarrollo? Cuestiones son estas que están dando lugar á grandes controversias entre los sabios, y que si bien tienen grande importancia, no son para tratadas en este lugar. Me limito, pues, á consignar mi opinión de que la enfermedad que he encontrado en las viñas la creo efecto de los cambios bruscos de temperatura combinados con

amabilidad que le distingue, y profundamente le agradezco, se ha prestado á ayudarme en mis investigaciones, efectuando trabajos micrográficos sobre los órganos de las plantas que he traído de mis excursiones, recogidas con cuidado entre las que ofrecían síntomas más característicos y presentan la enfermedad en distintos estados de desarrollo.

De estos trabajos resulta que en las hojas todas, sin excepcion de las atacadas, aparece vegetando una criptógama, cuya existencia tenía ya prevista; no se ha confirmado hasta ahora mi presuncion de que esa misma criptógama sea la que produce los efectos y fenómenos que he descrito relativos al tallo y fruto, puesto que examinadas las pústulas y puntitos negros en sus diversos estados de desarrollo, no se ha encontrado en ellos vegetacion criptogámica y sí solo los tejidos propios más ó menos alterados y descompuestos, sin que por esto pueda aun sentarse la afirmacion de la no existencia de esa vegetacion.

Como quiera que el hacer estos estudios requiere tiempo y elementos para ello, yo me tomo la libertad de suplicar á V. S. en este informe, interese á la Excelentísima Diputacion provincial y Ayuntamiento de la capital, para que proporcionen estos medios, y que en el laboratorio citado se hagan estos estudios con todo el detenimiento posible, los que dada la competencia especial de los señores encargados de ellos, han de producir un resultado de gran importancia é interés.

Sin perjuicio de lo que esos estudios indiquen y determinen respecto á la verdadera causa de esta enfermedad, voy á exponer mi opinion sobre ella, nacida de

examen, pero por el procedimiento de exclusion no es posible llegar á encontrar cuál sea la causa y yo no podia emplear otro. Cuando se tiene á la vista en la planta una enfermedad que no está bien caracterizada, que no es ninguna de las que se tienen estudiadas y conocidas, es preciso para determinar su naturaleza, proceder á su estudio y para eso son necesarios medios y elementos. En la oficina de mi cargo no existen absolutamente ninguno de esos medios y elementos, carece de obras y revistas en que puedan seguirse las investigaciones que continuamente están haciendo los sabios y no hay instrumento de ninguna clase para hacer observaciones ni análisis, pues el pequeño microscopio, más bien lente, de que me he valido, es de mi propiedad, y no tiene otro objeto ni aplicacion que la de auxiliar en el campo á la vista natural con algún aumento.

Afortunadamente están próximos á ser un hecho y llevarse á la ejecucion los excelentes decretos del Ministerio de Fomento, creando en esta provincia una Granja-Escuela experimental, un laboratorio enológico y los campos de demostracion, y en esos establecimientos se dispondrá indudablemente de medios y elementos para hacer estos estudios y todos los que á la compleja ciencia agrícola se refieren.

Interesado vivamente en la investigacion y esclarecimiento del asunto que nos ocupa, no he tenido reparo en acudir á la amistad particular y con anuencia y permiso del eminente químico Sr. Bonilla, Director del laboratorio municipal, he pedido auxilio á mi amigo D. Eugenio Muñoz, dignísimo auxiliar del mismo y persona competentísima en estos estudios, quien con la

la falta de humedad en una época crítica de la vegetación de la vid en el momento en que se elaboraban los principios constitutivos del fruto, ó sea al empezar la madurez, más como encuentro en esta planta enferma una vegetación criptogámica aparente y visible en las hojas, no observada en los tallos y frutos, pero con muchas probabilidades de que en estos órganos se halle la misma, cuya especie desconozco, es preciso estar muy prevenidos, estudiar el fenómeno por personas competentes y donde haya elementos suficientes para ello, y si en este año afortunadamente queda limitada la enfermedad á los daños ya causados y no hace mas progresos, observar con cuidado en el próximo venidero si se vuelven á presentar los mismos síntomas, porque bien pudiera suceder nos encontremos con una nueva criptógama en el primer período de su evolución, cuyos órganos de fructificación y reproduccion y los fenómenos á ellos propios y consiguientes no se manifiesten en todo su vigor hasta el segundo año, en cuyo caso esta plaga seria más terrible que la floxera y el mildew. Esperemos que así no sea y que se confirme mi opinion fortalecida con el deseo. Si esta fuera la causa productora del mal, este estaria limitado por sí, sin necesidad de acudir en auxilio de la planta, y por lo tanto no creo preciso decir nada respecto al tratamiento; si fuera parasitismo vegetal, habria necesidad de acudir al sulfato de cobre, pero con la cautela y precaucion que exige el empleo de esta sustancia.

Al hacer la visita de inspeccion á los viñedos de la provincia, si bien el objeto principal era estudiar las enfermedades desconocidas, de cuya existencia daban

cuenta las autoridades, no podia menos de observar otras, que no por ser comunes, causan menos estragos.

La *pyralis vitis*, royaga ú oruga de rebujo, el altico oloeracea, coquillo ó pulgón y el *oidium tukeri*, son tres enfermedades perfectamente conocidas por todos los viticultores, pero que originan todos los años pérdidas de mucha consideracion, quizá más que esas otras que por no serlo, producen más alarma; y si bien algunos agricultores procuran aminorar sus estragos, son los ménos, viendo la Generalidad impasibles disminuir su riqueza, lamentándose sí, pero sin poner de su parte los medios oportunos para evitarlo.

Como este informe se ha de hacer público, si merece la aprobacion de V. S. voy á indicar algunos de los medios más eficaces para aminorar los estragos y pérdidas que en las viñas originan estos enemigos, nuestros huéspedes habituales.

El *oidium* se combate con el azufrado, cuya operacion es bien conocida en toda la provincia, debiendo únicamente advertir que en los viñedos muy atacados de esta enfermedad, debe darse en tres épocas: al brote, inmediatamente después de la florescencia ó cierna y al pintar la uva; que cuando se quiera dar solamente una vez, bien por economía no siempre real y efectiva, bien porque no se abrigan temores de esa operacion y se espera á que tenga lugar, se hará sobre los racimos directamente, deshojando estos al pintar la uva, ó sea á mediados de Agosto, procurando hacer el deshoje con cautela y lo puramente preciso para poner al descubierto el racimo con el objeto de economizar azufre y aprovechar bien el empleado. Debo también hacer la indicacion de

los viñedos atacados por la enfermedad que tanta alarma produjo en los pueblos cuyas dignísimas y celosas autoridades acudieron presurosas á la superior de V. S. demandando auxilio y proteccion, y forzosamente he de ocuparme de decir algo respecto á la naturaleza de esa enfermedad, su origen y tratamiento, aunque lo haga con el natural temor en entrar en la parte más difícil y escabrosa de la patología vegetal, temor fundado, pues á mas de las dificultades naturales que este asunto presenta y de mi insuficiencia, he de luchar con la falta de medios y elementos necesarios para tratarle con garantías de acierto; pero esos pueblos demandan con justicia sobrada y natural ansiedad, se les diga qué enfermedad es esta, qué temores pueden abrigar respecto á ella y qué remedios les cabe aplicar para librarse de sus estragos, y preciso es me ocupe algo de este asunto si quiera sea con el triste resultado de defraudar las esperanzas que hayan podido concebir.

Temían los viticultores tener invadidas sus viñas: unos por la filoxera, y el exámen de las raíces que con ellos he hecho les ha convencido de que afortunadamente no tienen *aún* la filoxera, no presentaban por otro lado síntomas que pudieran dar lugar á temores sobre este particular; creían otros habérselas con el mildew, el exámen de las hojas con el sencillo microscopio de que dispongo y su comparacion con otras procedentes de la provincia de Logroño que tuvo á bien remitirme mi dignísimo compañero, el Ingeniero agrónomo de aquella provincia, Sr. Curado, hicieron palpable que no es este el enemigo que nos acosa; el Black Rót y el Wit-Rót quedan también excluidos en este

otras facturas de cupones é inscripciones de 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento, siendo rechazadas las que carezcan de este requisito.

3.^a Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30, párrafo 10 de la ley del timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación de Cupones é inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 6 de Septiembre de 1888.—*Mariano G. Puig Samper.*

Núm. 2769.

Universidad de Valladolid.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La sustitucion temporal de la elemental completa de Roa, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La elemental completa de Trespaderne, con 625 id. id.

De niñas.

La elemental completa de Moncalvillo, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niñas.

La elemental completa de Cogeces del Monte, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Becilla de Valderaduey, con 825 id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Vioño, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva y término preciso de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Septiembre de 1888.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Ulibarri-Arana, con 350 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Subijana, con 350 id. id.

La id. id. de Cestofe, con 280 id. id.

La id. id. de Abecia, con 250 id. id.

La id. id. de Munain, 250 id. id.

PROVINCIA DE BURGOS.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Grisaleña, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Hontangas, con 500 id. id.

La id. id. de Valdazo, con 500 id. id.

La id. id. de Cabezon de la Sierra, con 412'50 id. id.

La id. id. de Grandivol, con 400 id. id.

La id. id. de Marcillo, con 400 id. id.

La id. id. Pedrosa Tobalina, con 312'50 idem idem.

La id. id. de Cacerdo de Burgos, con 312'50 id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Aldueso, con 400 pesetas, casa y retribuciones, Estado y municipales.

La id. id. de Luriezo, con 375 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Luey, con 375 id. id.

La id. id. de Sendio, con 375 id. id.

La id. id. de Orzales, con 275 id. id.

La id. id. de Los Tomases, con 275 id. id.

La id. id. de Perrezo, 250 id. id.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios, en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Septiembre de 1888.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de La Seca, con 1.100 pesetas, casa y retribuciones municipales.

De niñas.

La elemental completa de Fresno el Viejo,

con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Berceero, con 825 id. id.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Hazas de Soba, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Septiembre de 1888.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Seccion sexta.

Emilio Alvarado,

OCULISTA.

Anuncia á los enfermos de los ojos que desde el 1.º de Setiembre en adelante, no faltará ni un solo dia de su clínica, establecida en la calle de Alfareros, núm. 1, piso segundo.
(Talon núm. 125.)

Ayuntamientos, Juzgados, Escuelas, Oficinas, etcétera.

Del magnífico retrato de S. M. Don Alfonso XIII, hecho por el célebre pintor español Domingo, se ha tirado un foto-grabado sobre acero, que se vende á diez pesetas, en casa de D. Leonardo Miñon, Acera de San Francisco.

4-3

(Talon núm. 126.)

VALLADOLID.—1888.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion.